



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 1852

Por medio de la cual se ordena la Apertura de la **CONCURSO DE MÉRITOS**
No. GCSJ-CM-011-2026

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de Agosto de 2026, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el estudio del Sector; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 14 de Agosto al 24 de Agosto de 2026 con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el término de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación **CONCURSO DE MÉRITOS No. GCSJ-CM-011-2026**, se presentaron observaciones a los documentos del proceso las cuales fueron debidamente resueltas por parte de la Secretaria Administrativa, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación económica alguna para el Departamento del Meta. (Concepto C-837 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Lo anterior, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. **1852**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. GCSJ-CM-011-2026** con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** “SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES, VIDA GRUPO DIPUTADOS Y DEMÁS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL DEPARTAMENTO DEL META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO DEL META”.

2. CRONOGRAMA:

Publicación del aviso de convocatoria pública	14/08/2026 19:00	
Publicación de estudios previos	14/08/2026 19:00	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/08/2026 18:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes		
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	26/08/2026 18:00	
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	26/08/2026 19:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/08/2026 19:00	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/08/2026 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	28/08/2026 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	28/08/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	01/09/2026 08:00	
Apertura de Ofertas	01/09/2026 08:05	
Informe de presentación de Ofertas	01/09/2026 08:10	
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	02/09/2026 18:00	
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	07/09/2026 18:00	
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	08/09/2026 12:00	
Firma del Contrato	08/09/2026 15:00	
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	08/09/2026 16:00	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	08/09/2026 17:00	



RESOLUCIÓN No.

1852

3. Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>
4. El contrato resultado del presente proceso de selección no causará ninguna comisión, gasto, honorario o erogación económica alguna para el Departamento del Meta, pues su gestión es de simple intermediación ya que las actividades que realice el intermediario de seguros, serán ejecutadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros. (Artículo 1341 Del Código de Comercio).

Como consecuencia de lo anterior, el proceso no requiere disponibilidad presupuestal. En todo caso, el valor de la propuesta corresponderá a CERO (\$0) PESOS. Por este motivo los proponentes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan las aseguradoras, que resulten seleccionadas en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros.

Los participantes deben manifestar bajo la gravedad de juramento, que aceptan, como única remuneración, la comisión que le reconozca la aseguradora, que resulte seleccionada en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros de la Entidad.

No obstante, pese a que el presente proceso no implica erogación de recursos por parte del Departamento del Meta, se estima un valor de 100 SMLMV (lo cual corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$175.090.500), para efectos de la constitución y suficiencia de las garantías, en atención a la necesidad de cubrir los riesgos asociados a la etapa precontractual y contractual, asegurar la seriedad de las ofertas y el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo además la naturaleza y relevancia del objeto contractual relacionado con la gestión integral del programa de seguros de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>



DEPARTAMENTO DEL **META**

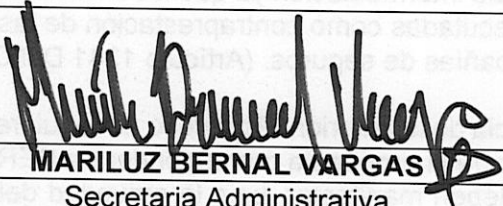
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN No. 1852

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los **26 AGO 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto